

Tecnología industrial, con especial énfasis en:

Equipo industrial.
Maquinaria industrial.
Procesos y sistemas industriales.
Ingeniería de mantenimiento.
Ingeniería de procesos.

Hidrología, con especial énfasis en:

Hidrología de superficie.
Erosión, desertización y conservación de suelos.
Evaluación y recuperación de la calidad del agua.
Hidrología a escala global.

Meteorología (1), con especial énfasis en:

Meteorología agrícola.
Contaminación atmosférica.
Previsión meteorológica a largo plazo.
Hidrometeorología.
Predicción numérica del tiempo.
Modificación del tiempo.

Oceanografía (1), con especial énfasis en:

Interacciones océano-atmósfera.
Procesos litorales o sublitorales.
Según anexo A, punto 3.1, b).

(1) Físicos y matemáticos.

Guitart Batllia, Montserrat.
Nieto Sastre, Francisco.
Nieves de Ariza, Lucía Margarita.
Ríos Gómez, Manuel.
Zaro Ruiz, Mariano.
Zurita García, Ana María.
Romano Igartua, María Luisa.
Sanz Molinero, Elena.
Suárez Cueto, Olvido.
Villalba Marset, Araceli.

Lynwood Unified School District

Amo González, Esperanza.
Asensio Manrique, Pilar.
Bermúdez Granada, Pilar.
Delgado Covisa, Ambrosio.
Ferreiro Esteban, María José.
García de Benito, María Fe.
González Illán, Domingo.
González Lucas, María Dolores.
González-Vallinas Alvarez, Paula.
Martín Linares, Isabel.
Martínez Míguez, María Luisa.
Moína Eguren, Andrés.
Oliva Travesset, Montserrat.
Pérez Ruano, María Luisa.
Ramos Alcázar, María José.
Reus Cerdo, Miguel.
Safont Mosquera, Isabel.
Vicente Sanz, Fuencisla.

North Sacramento Unified School District

Iceta Gabirondo, María.
Matéu Zorita, Jordi.
Moris Menéndez, Natalia.

Lausd Unified School District

Alfayate Rodríguez, Juan José.
Cabanell Velasco, Alejandro.

Paramount Unified School District

Velasco Pérez, Begoña.

Anaheim High School District

Roig Agustí, María Asunción.
Valle Sánchez, Manuela.
Pérez Zurdo, Porfirio.
Vidal Roig, Antoni.

12741 RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Atletismo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 63 de los Estatutos de la Real Federación Española de Atletismo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Atletismo contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de mayo de 1994.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

12740 CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para Profesores bilingües en Escuelas Elementales y Secundarias, ofrecidas por el Departamento de Educación del Estado de California (EE.UU.), para el próximo curso 1994/1995.

Advertida omisión del anexo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31 de mayo de 1994, páginas 17062 y 17063, dicho anexo se transcribe a continuación:

«ANEXO

PROGRAMA DE CALIFORNIA 1994/1995

Candidatos seleccionados

Ravenswood Elementary School District

Belles Gras, Nuria.
Castro López, Gabriel.
Diego Gabalda, Carles.
Garciaarena Balda, María Jesús.
Gómez Delgado, María Socorro.
Gómez Jimeno, Clara.
Iglesias Bueno, Elena.
Lojo Suárez, Carlos Alberto.
Martínez Costas, José Luis.
Pampín Marquina, María José.
Vidal Alfonso, Ana María.
Vidal Medialdea, María del Carmen.

West Contra Costa Unified School District

Abril Poncela, Adelina.
Ariztoy Ajuria, Elisabete.
Castro Durá, María Paloma.
Colom Téllez, Ana.
Fiz Rojo, Raquel.
Giménez Prado, Fernando.
Lizárraga Urruela, María Asunción.
Martínez Sanmartín, María Eva.
Montes Sánchez, Teresa.
Sánchez Bureta, José Luis.
Vicente Rincón, María Aránzazu.

Compton Unified District

Alacio Cabrera, Lucía.
Blanco Muñiz, Beatriz.
Fernández-Cabrera Masse, María Concepción.

ANEXO

Modificación Estatutos de la Real Federación Española de Atletismo

Artículo 63.

Las Comisiones y Comités se compondrán de: Un Presidente y tres Vocales, como mínimo, y siete, como máximo, nombrados por el Presidente, excepto el Comité de Competición que se compondrá de un Presidente y dos Vocales, como mínimo.

Cuando las distintas Comisiones o Comités así lo requieran, la Asamblea general, a propuesta de la Junta Directiva, podrá acordar la ampliación del número de miembros que con carácter limitativo establece el párrafo anterior.

12742 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención para el perfeccionamiento y movilidad temporal de personal investigador y otras acciones del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Las acciones objeto de esta convocatoria forman parte del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia. Este programa, integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, está financiado y gestionado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Como en años anteriores, con el propósito de complementar las convocatorias del mencionado Plan Nacional, tanto en los Programas Nacionales como en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (PSPGC), para proyectos y otras acciones complementarias,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para:

- I. Estancias de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España.
- II. Movilidad temporal de personal funcionario, docente o investigador.
- III. Programa «Salvador de Madariaga» de estancias temporales de personal funcionario, docente o investigador, en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.
- IV. Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la «Royal Society», de Londres, para el intercambio temporal de personal docente e investigador.
- V. Premios «A. von Humboldt, J. C. Mutis» de investigación.
- VI. Premios «A. de Betancourt, J. R. Perronet» de investigación.
- VII. Organización de congresos, cursos y seminarios de carácter científico o técnico.

La presente convocatoria se registrará por la siguientes

Normas de aplicación general**1. Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación**

Los objetivos de la presente convocatoria son aumentar la calidad científica de la investigación básica y aplicada del Plan Nacional de I + D e incrementar la participación, competitividad y capacidad de los recursos humanos del sistema español de Ciencia y Tecnología.

Esta convocatoria complementa a la de los Programas Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones ulteriores.

La Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

La Orden de 8 de noviembre de 1991 de subvenciones del Plan Nacional de I + D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.782, del Programa 541A. Investigación Científica.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el titular del Departamento en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

No podrán ser objeto de recurso las decisiones de carácter estrictamente científico.

3. Solicitantes

3.1 Pueden presentar solicitudes todas aquellas personas que tengan título de Doctor o una acreditada capacidad investigadora, que pertenezcan a las plantillas científico-investigadoras de universidades y organismos de investigación con personalidad jurídica propia, y que tengan capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

3.2 Las solicitudes han de presentarse con la conformidad del representante legal del organismo al que esté adscrito el profesor o investigador solicitante.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Director general de Investigación Científica y Técnica, han de incluir los documentos que se indican en los anexos I a VII de la presente resolución y se presentarán en el registro general de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

4.2 Los modelos de impresos normalizados pueden obtenerse en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, Servicio de Acciones Complementarias de Investigación (calle Serrano, 150, planta cuarta, 28006 Madrid).

4.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente resolución, se le comunicará al solicitante mediante el acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o envíe el documento correspondiente. En el caso de que no lo haga, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

5. Plazos

Esta convocatoria permanecerá abierta en tanto no se dicte resolución en contrario. En cualquier caso, el plazo mínimo que determine esta resolución no podrá ser inferior a un mes desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Para las acciones convocadas en los anexos I a IV se establecen, a lo largo del año, tres fechas en las que se iniciará el proceso de evaluación y selección de las solicitudes recibidas hasta entonces. Estas fechas son: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. La resolución de dichas solicitudes se hará en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha en la que se inicie el proceso anteriormente mencionado. La fecha de incorporación de los solicitantes a los centros receptores deberá ser, en todo caso, posterior a la resolución.

Análogamente, para las acciones convocadas en el anexo VII, se establecen 31 de marzo, 31 de julio y 30 de noviembre inclusive como fechas en las que se iniciará el proceso de evaluación y selección de las solicitudes recibidas hasta entonces, que se resolverán en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha en la que se inicie el proceso anteriormente mencionado.

Asimismo, y con el fin de optimizar los recursos disponibles para el caso de las peticiones cursadas a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la propuesta de resolución se hará en coordinación con la Presidencia de dicho organismo.